



Acta de Pleno extraordinario 22 de Junio de 2023.

En Valdeavero (Madrid), siendo las 19:00 horas, del día veintidós de junio de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno de la Corporación en el salón de Plenos con asistencia de los señores/as que a continuación se indican.

Asistentes:

- D^ª. María Luisa Castro Sancho (P.S.O.E.).
- D. José Luis Sierra Pajuelo (P.S.O.E).
- D^ª Loreto Serrano López (P.S.O.E)
- D. Iván Causapie Piña (P.S.O.E)
- D^ª. María Teresa Ferreiro Calabia (P.S.O.E).
- D. Alfredo Gómez Santofimia (P.S.O.E.)
- D. Germán de la Rosa Ruiz (VOX)
- D^ª Rosa María Galván Díaz (VOX)
- D. Eugenio Calvo Rivillo (P.P.)

Ausente:

Secretaria: D^ª Adela Martín Abejón.

Comprobada por la Secretaria-Interventora la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto en el que actuará como portavoz de Grupo municipal socialista D. José Luis Sierra Pajuelo, como portavoz de Grupo municipal VOX D. Germán de la Rosa Ruiz, como portavoz de Grupo municipal popular D. Eugenio Calvo Rivillo, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión.

Tras lo anterior, D^ª. María Luisa Castro Sancho procede al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

-Borrador del acta de la sesión de constitución del día 17 de junio de 2023.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si desean formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Valdeavero celebrada el día 17 de junio de 2023, omitiéndose su lectura por



AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra. Se aprueba por unanimidad de los presentes.

2. PERIORIZIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que consta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido con fecha 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Valdeavero tendrán lugar el último martes, no festivo, de cada tres meses a las 19 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. No obstante, por la Alcaldía-Presidencia, y de forma justificada, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de diez días naturales.*

SEGUNDO. *La primera sesión ordinaria del presente mandato comenzará en el mes de septiembre de este año.”*

Tras la lectura de la propuesta, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra a los portavoces de los Grupos municipales por si tuvieran algo que añadir, primero al grupo VOX y posteriormente al grupo PARTIDO POPULAR.

D. Germán de la Rosa Ruiz como portavoz de VOX indica que lo ve correcto.

D. Eugenio Calvillo Rivillo como portavoz del PP lo considera también correcto.

Se aprueba el acuerdo por unanimidad de los presentes.

3. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que consta del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido con fecha 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Crear, de conformidad con los artículos 20.1.e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Especial de Cuentas.

SEGUNDO. La composición de esta Comisión Especial de Cuentas será de 5 miembros y se adoptará el sistema de voto ponderado a los efectos de guardar la debida proporcionalidad del Pleno y evitar la sobrerrepresentación de algún miembro. La ponderación de voto por cada Concejales será la siguiente:

	Votos ponderados
Cada miembro del Grupo municipal socialista	1
Cada miembro del Grupo municipal VOX	1
Cada miembro del Grupo municipal popular	0,5

La presidenta de la comisión mantendrá, en caso de empate, la competencia para ejercer el voto de calidad que regula el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Con todo, la Comisión Especial de Cuentas quedará configurada de la siguiente forma:

- Grupo municipal socialista
 - Presidenta: Alcaldesa del Ayuntamiento de Valdeavero.
 - Dos Vocales: Designados entre miembros del grupo.
- Grupo municipal VOX.
 - Un Vocal designado entre miembros del grupo.
- Grupo municipal popular.
 - Un Vocal.



AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los grupos municipales al objeto de que procedan a manifestar en el plazo de cinco días desde la adopción del acuerdo sus representantes titulares y suplentes en estas Comisiones.

D. Germán de la Rosa Ruiz como portavoz de VOX indica que lo ve correcto.

D. Eugenio Calvillo Rivillo como portavoz del PP lo considera también correcto.

Se aprueba el acuerdo por unanimidad de los presentes.

4. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta toma la palabra para indicar que es interesante mantener esta comisión por cuestiones urbanísticas en cuanto al PGOU, tras terminar, otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que consta del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido con fecha 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Crear, de conformidad con el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Informativa de Urbanismo.*

SEGUNDO. *La composición de esta Comisión Informativa de Urbanismo será de 5 miembros y se adoptará el sistema de voto ponderado a los efectos de guardar la debida proporcionalidad del Pleno y evitar la sobrerepresentación de algún miembro. La ponderación de voto por cada Concejal será la siguiente:*

	Votos ponderados
Cada miembro del Grupo municipal socialista	1
Cada miembro del Grupo municipal VOX	1



AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

<i>Cada miembro del Grupo municipal popular</i>	0,5
---	-----

La presidenta de la Comisión mantendrá, en caso de empate, la competencia para ejercer el voto de calidad que regula el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con todo, la Comisión Informativa de Urbanismo quedará configurada de la siguiente forma:

- Grupo municipal socialista
 - *Presidenta: Alcaldesa del Ayuntamiento de Valdeavero.*
 - *Dos Vocales: Designados entre miembros del grupo.*
- Grupo municipal VOX.
 - *Un Vocal designado entre miembros del grupo.*
- Grupo municipal popular.
 - *Un Vocal.*

TERCERO. *Dar traslado del presente acuerdo a los grupos municipales al objeto de que procedan a manifestar en el plazo de cinco días desde la adopción del acuerdo sus representantes titulares y suplentes en estas Comisiones.*

Tras la lectura de la propuesta, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra a los portavoces de los Grupos municipales por si tuvieran algo que añadir, primero al grupo VOX y posteriormente al grupo PARTIDO POPULAR.

D. Germán de la Rosa Ruiz como portavoz de VOX indica que ahora sí lo ve correcto.

Toma la palabra la Alcaldesa para indicar que en la documentación había un error porque se trabajó sobre propuestas hechas, advertido el error se ha subsanado.

Se aprueba el acuerdo por unanimidad de los presentes.

5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido con fecha 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva

Corporación Local.



AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en la Mancomunidad de Servicios Sociales 2016 a D. Alfredo Gómez Santofimia, y como vocal suplente a D^a. María Teresa Ferreiro Calabia.

SEGUNDO. Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en el Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Ángel Castro" a D^a. Loreto Serrano López, y como vocal suplente a D. Iván Causapié Piña.

TERCERO. Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en la Junta Rectora y en la Asamblea de la Entidad Urbanística de Conservación de La Cardosa a D. José Luis Sierra Pajuelo, y como vocal suplente a D^a. María Luisa Castro Sancho.

CUARTO. Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en la Junta Rectora y en la Asamblea de la Entidad Urbanística de Conservación de Los Cerezos a D. José Luis Sierra Pajuelo, y como vocal suplente a D^a. María Luisa Castro Sancho.

QUINTO. Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en la Mancomunidad del Este a D. José Luis Sierra Pajuelo, y como vocal suplente a D^a. María Luisa Castro Sancho.

SEXTO. Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial "El Frontal" a D. José Luis Sierra Pajuelo, y como vocal suplente a D^a. María Luisa Castro Sancho.

Tras la lectura de la propuesta, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra a los portavoces de los Grupos municipales por si tuvieran algo que añadir, primero al grupo VOX y posteriormente al grupo PARTIDO POPULAR.

D. Germán de la Rosa Ruiz como portavoz de VOX pregunta si es legal.

La Alcaldesa responde que todas las propuestas que se traen al pleno son conformes a Derecho.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

6. CREACION DE PUESTO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y REGIMEN DE RETRIBUCIONES.

Toma la palabra la Alcaldesa para indicar que va a haber dos puntos diferenciados para que se voten de manera independiente, procediendo a denominarse punto sexto y sexto bis para que se puedan votar de manera independiente, tras esta intervención, otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que consta del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ALCALDÍA



AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

La Alcaldía considera que el Ayuntamiento de Valdeavero requiere mantener la dedicación exclusiva de la Alcaldesa para poder ofrecer una adecuada gestión de las competencias de esta administración local.

Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual:

“1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.”

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe de Secretaría de fecha 19 de junio de 2023, y dentro de los límites marcados por los artículos 75.bis y 75.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer la dedicación exclusiva a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^ª. María Luisa Castro Sancho, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valdeavero.

SEGUNDO. Determinar el siguiente régimen retributivo y de dedicación para el cargo de Alcalde con dedicación exclusiva:



AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

a) *Horario: 35 horas semanales.*

b) *Retribuciones: 35.000,00 euros brutos/anuales que se percibirán en catorce mensualidades.*

La misma se reconoce con efectos económicos desde el día 17 de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en consonancia con la doctrina del Tribunal Supremo (STS 8634/1986, 12/11/1986, STS 15620/1988, 3/02/1988) así como de las Sentencias del TSJ Cantabria 518/2004, 9/07/2004 y Sentencia del TSJ Murcia 927/1998, 7/05/1988.

TERCERO. *Aplicar en la oportuna aplicación presupuestaria del Presupuesto General municipal de cada anualidad, el régimen retributivo y de dedicación previsto en el punto anterior y hasta que se modifique el presente acuerdo o se proceda a la constitución de una nueva Corporación.*

CUARTO. *Realizar las modificaciones oportunas en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

QUINTO. *Realizar la modificación oportuna en el Anexo de personal y en la Plantilla de personal del presupuesto municipal para el ejercicio 2023 en el importe incrementado con respecto al aprobado inicialmente en estos documentos.*

SEXTO. *Condicionar el acuerdo a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.*

SÉPTIMO. *Publicar de forma íntegra el acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de la Corporación, para su general conocimiento.*

Tras la lectura de la propuesta, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra a los portavoces de los Grupos municipales por si tuvieran algo que añadir, primero al grupo VOX y posteriormente al grupo PARTIDO POPULAR.

D. Germán de la Rosa Ruiz como portavoz de VOX que indica: *“no estoy de acuerdo porque considero que es un municipio muy pequeño y que con media jornada sería suficiente, puesto que, son muchos sueldos, y se puede meter por ejemplo personal de mantenimiento, nosotros en nuestra campaña lo llevábamos así.”*



AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

D. Eugenio Calvillo Rivillo indica que es necesario para el pueblo que se dedique tiempo.

Toma la palabra la Alcaldesa para indicar "para que un barco funcione bien debe de haber timón, hay dos personas dedicadas al ayuntamiento, y muchas veces no llegamos. Desde el año 2007 no he conseguido ningún año disfrutar todas mis vacaciones, eso implica que aun teniendo dedicación exclusiva no se llega. La Comunidad de Madrid a través de la D.G. e Empleo, ofrece subvenciones para la contratación de diverso personal, la contratación de alcaldes no se subvenciona. Le aseguro que si conociera por dentro el funcionamiento del ayuntamiento se daría cuenta de que se parece a un iceberg, se ve lo que asoma pero no lo que hay debajo que es mucho más grande."

D. Germán de la Rosa Ruiz como portavoz de VOX añade que hay cuatro años para verlo, si considera lo contrario votará a favor.

Sometido a votación, se aprueba por mayoría con siete votos a favor de D^a. María Luisa Castro Sancho (P.S.O.E.), D. José Luis Sierra Pajuelo (P.S.O.E), D^a Loreto Serrano López (P.S.O.E), D. Iván Causapie Piña (P.S.O.E), D^a. María Teresa Ferreiro Calabia (P.S.O.E), D. Alfredo Gómez Santofimia (P.S.O.E.), D. Eugenio Calvo Rivillo (P.P.) y dos votos en contra de D. Germán de la Rosa Ruiz (VOX), D^a Rosa María Galván Diaz (VOX).

6. BIS CREACIÓN DE PUESTO CON DEDICACIÓN PARCIAL Y RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

La Alcaldía precisa seguir contando con la ayuda de un Concejal con dedicación de parcial que permita una mayor coordinación de las distintas responsabilidades para la consecución de los objetivos que tenemos para el municipio, en especial la coordinación del personal de calle y las empresas contratistas que nos prestan servicios.

Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual:

- 1. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones para el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el régimen general de la seguridad Social, asumiendo las corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.*

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- 2. Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar delegaciones, o*



AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las misas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones la cuotas empresariales que corresponda salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones”

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe de Secretaría, y dentro de los límites marcados por los artículos 75.bis y 75.ter de la Ley 7/985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. *Asignar dedicación parcial del 75 % a D. José Luis Sierra Pajuelo.*

SEGUNDO. *Determinar el siguiente régimen retributivo y de dedicación para el cargo de Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado:*

- a) Horario: 26,25 horas semanales.*
- b) Retribuciones: 26.250 € brutos anuales que se percibirán en 14 mensualidades.*
- c) Comienzo: 23 de junio de 2023*

La misma se reconoce con efectos económicos desde el día 19 de junio de 2023, fecha en que constan la resolución de nombramiento de tenientes de alcalde, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en consonancia con la doctrina del Tribunal Supremo (STS 8634/1986, 12/11/1986, STS 15620/1988, 3/02/1988) así como de las Sentencias del TSJ Cantabria 518/2004, 9/07/2004 y Sentencia del TSJ Murcia 927/1998, 7/05/1988.

TERCERO. *Aplicar en la oportuna aplicación presupuestaria del Presupuesto general Municipal de cada anualidad, a partir del día 23 de junio de 2023, el régimen retributivo y la dedicación prevista en el punto anterior hasta que se modifique el presente acuerdo o se proceda a la constitución de una nueva Corporación.*

CUARTO. *Realizar las altas oportunas en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

QUINTO. *Condicionar el acuerdo a la existencia de crédito presupuestario.*

SEXTO. *Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su general conocimiento.*



AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

Tras la lectura de la propuesta, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra a los portavoces de los Grupos municipales por si tuvieran algo que añadir, primero al grupo VOX y posteriormente al grupo PARTIDO POPULAR.

D. Germán de la Rosa Ruiz como portavoz de VOX que indica: *“Teniendo una alcaldesa, reitero lo mismo, si la alcaldesa está siete horas, es un municipio muy pequeño para tantos sueldos, que se pueden invertir en otras cosas.”*

D. Eugenio Calvillo Rivillo interviene para decir que es necesario para en el pueblo se dedique tiempo, al igual que lo ha indicado con el anterior punto y que cree que incluso haría falta la dedicación de alguna persona más.

Toma la palabra el portavoz del PSOE para decir: *“26,25 horas nunca son 26,25 horas, es la dedicación mínima que hay. Ten en cuenta que hay festivos, campos de fútbol, 7 u 8 personas que hay que coordinar, contenedores llenos de escombros, todas esas cosas hay que coordinarlas. Considero que falta tiempo, estoy de acuerdo con el portavoz PP, irá viendo como funciona el ayuntamiento y verá que somos necesarios.”*

Concede un segundo turno la Alcaldesa a D. Germán de la Rosa Ruiz que dice *“antes había un teniente de Alcalde con el que funciona todo muy bien, en estos cuatro años iremos viendo y verá si cambio de opinión.”*

Sometido a votación, se aprueba por mayoría con siete votos a favor de D^a. María Luisa Castro Sancho (P.S.O.E.), D. José Luis Sierra Pajuelo (P.S.O.E), D^a Loreto Serrano López (P.S.O.E), D. Iván Causapie Piña (P.S.O.E), D^a. María Teresa Ferreiro Calabia (P.S.O.E), D. Alfredo Gómez Santofimia (P.S.O.E.), D. Eugenio Calvo Rivillo (P.P.) y dos votos en contra de D. Germán de la Rosa Ruiz (VOX), D^a Rosa María Galván Diaz (VOX).

7. FIJACIÓN DE LAS ASISTENCIAS A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR CONCURRIR DE FORMA EFECTIVA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN DE QUE FORMEN PARTE.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que consta del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual:

“3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma”



AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

Visto que la base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023 establece que:

“BASE 38. Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio. Se establece:

**** Indemnización por gastos de viaje:***

El importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio queda fijado en 0,19 céntimos de euro por kilómetro recorrido.

**** Indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados.***

- Se fija la cuantía de 60,00 euros como indemnización por la asistencia efectiva de los Concejales a las sesiones del Pleno tanto ordinario como extraordinario o extraordinario y urgente, a excepción de los que ostenten régimen de dedicación.

- Se fija la cuantía de 50,00 euros como indemnización por la asistencia efectiva de los Concejales designados como miembros a las sesiones de las Comisiones Especial de Cuentas o Informativa de Urbanismo, a excepción de la Presidenta de las mismas.

La asistencia a estos órganos colegiados de los miembros de los mismos, se acreditará mediante el Acta levantada por la Secretaría municipal en cada una de sus sesiones y se abonará, aplicando las oportunas retenciones, en un sólo pago al finalizar el año 2023.”

ACUERDO

PRIMERO. *Modificar la base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023 y fijar la cuantía de 0,25 euros/km. como gastos de viaje a percibir por el uso de vehículo particular en comisión de servicio*

SEGUNDO. *Modificar la Base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023 y fijar la cuantía de 75,00 euros como indemnización por la asistencia efectiva de*



AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

los Concejales a las sesiones del Pleno de cualquier tipo, a excepción de los miembros que cuentan con régimen de dedicación exclusiva o parcial.

TERCERO. *Modificar la Base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023 y fijar la cuantía de 60,00 euros como indemnización por la asistencia efectiva de los Concejales designados como miembros a las sesiones de las Comisiones Especial de Cuentas o Informativa de Urbanismo, a excepción de los miembros que cuentan con régimen de dedicación exclusiva o parcial.*

CUARTO. *La asistencia a estos órganos colegiados de los miembros de los mismos, se acreditará mediante el Acta levantada por la Secretaría municipal en cada una de sus sesiones y se abonará, aplicando las oportunas retenciones en un sólo pago al finalizar cada uno de los años 2023, 2024, 2025, 2026 y en el año 2027 al finalizar el mandato 2023-2027.*

QUINTO. *Condicionar el acuerdo a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.*

SEXTO. *Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dando un plazo de quince días hábiles de información pública, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, al tratarse de una modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023; en caso de no presentarse alegaciones al presente acuerdo, este comenzará a aplicarse desde la siguiente sesión de Pleno o Comisiones que se celebren una vez transcurrido dicho plazo de información pública.*

Tras la lectura de la propuesta, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra a los portavoces de los Grupos municipales por si tuvieran algo que añadir, primero al grupo VOX y posteriormente al grupo PARTIDO POPULAR.

D. Germán de la Rosa Ruiz como portavoz de VOX dice *“Creo que todos los que estamos aquí nadie nos ha forzado, nos hemos presentado libremente, siendo un municipio muy pequeño, y lo que se busca es lo mejor para el municipio, dado lo cual, me opongo a cobrar, y deberíamos oponernos todos, puesto que se hace un bien para los vecinos.”*

D. Eugenio Calvo Rivillo como portavoz del PP indica *“en municipios pequeños debemos acostumbrarnos a tener las mismas obligaciones que en los grandes, dedicas el tiempo, no solo el del Pleno, sino el de la semana a preparar los asuntos, dado lo cual se debe compensar económicamente.”*

Toma la palabra la Alcaldesa para indicar que la compensación es pequeña, el Ayto. tiene las cuentas saneadas, cero deuda, habiendo remanente, y es justo reconocer las labores de los concejales, al menos que no les cueste dinero desempeñar sus cargos, solo tiempo.

Sometido a votación, se aprueba por mayoría con siete votos a favor de D^a. María Luisa Castro Sancho (P.S.O.E.), D. José Luis Sierra Pajuelo (P.S.O.E), D^a Loreto Serrano López (P.S.O.E), D. Iván Causapie Piña (P.S.O.E), D^a. María Teresa Ferreiro Calabia (P.S.O.E), D. Alfredo Gómez Santofimia (P.S.O.E.), D. Eugenio Calvo Rivillo (P.P.) y dos votos en contra de D. Germán de la Rosa Ruiz (VOX), D^a Rosa María Galván Díaz (VOX).



AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

8. DACIÓN DE CUENTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CONSTITUÍDOS.

La Alcaldesa-Presidenta manifiesta que se han presentado en Registro los escritos de constitución de Grupos municipales y así aparece el del Grupo municipal socialista integrado por D^ª. María Luisa Castro Sancho, D^ª. María Teresa Ferreiro Calabia, D^ª Loreto Serrano López, D. José Luis Sierra Pajuelo, D. Alfredo Gómez Santofimia, D. Iván Causapie Piña. D^ª. María Luisa Castro Sancho prosigue indicando que este Grupo designa como portavoz titular a D. José Luis Sierra Pajuelo y como portavoz suplente a D^ª Loreto Serrano López. Tras ello, la Alcaldesa-Presidenta añade que también aparece el escrito del Grupo municipal VOX integrado por D. Germán de la Rosa Ruiz y D^ª Rosa María Galván Díaz, y continúa indicando que en dicho escrito se establece como portavoz titular a D. Germán de la Rosa Ruiz y como portavoz suplente a D^ª Rosa María Galván Díaz. También consta que acaba de presentar escrito del Grupo municipal popular integrado por D. Eugenio Calvo Rivillo, se establece a D. Eugenio Calvo Rivillo como portavoz del grupo.

9. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

En este punto la Alcaldesa-Presidenta procede a la lectura del Decreto de Alcaldía por el que se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde cuyo tenor literal es el siguiente:

“NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

RESUELVO

PRIMERO. *Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento por este orden:*

1º. D. JOSÉ LUIS SIERRA PAJUELO

2º. D^ª. LORETO SERRANO LÓPEZ

SEGUNDO. *Este Decreto se notificará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha del mismo.*

TERCERO. *Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.”*



AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

Seguidamente y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las 19:49, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

En Valdeavero, a fecha de firma.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.-

LA SECRETARIA-INTERVENTORA.-